

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
SANTA MARTA**

Santa Marta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés  
(2023).

**REF: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL SEGUIDO POR CLARA PINZÓN DELGADO EN SU PROPIO NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS MENORES EDUAR ESTIBEN DIAZ PINZÓN Y ZARICHT SANDRI DIAZ PINZÓN, RAMIRO DIAZ GONZALEZ Y JAVIER LOPEZ PINZÓN CONTRA EDGAR YURY CAMELO SANDOVAL, JUAN DE LA ROSA BERDUGO, COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR Y SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.**

**Rad. - 47-001-31-53-002-2021-00037-00**

Obedezca y cúmplase lo decidido por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en el numeral segundo de la sentencia de data 30 de agosto de 2023, emitida dentro de la acción de tutela promovida por Clara Pinzón Delgado en nombre propio y en representación de su hijo Eduar Estiben Díaz Pinzón contra la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, donde resolvió "Ordenar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Santa Marta remitir de inmediato y, en todo caso, en un término no superior a un día, el expediente digital contentivo del asunto objeto de la queja constitucional a la Colegiatura referida a espacio, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal anterior"

En consecuencia, de forma inmediata, por secretaría dese cumplimiento a la determinación antes señalada, y proceda a remitir a la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta la totalidad del expediente digital contentivo de la causa de la referencia, para lo de su cargo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MARIELA DIAZ GRANADOS VISBAL  
JUEZA**

Mapr

<b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA</b>	
Por estado No	esta fecha se notificó el
auto anterior.	
Santa Marta, 26 de septiembre de 2023.	
Secretaria, _____.	